



Facultad de  
Ciencias Exactas  
Físicas y Naturales

Debate académico

**“Datos del Catastro... ¿totalmente libres y abiertos?”**

Resultados de la encuesta a profesionales ligados al territorio  
Provincia de Córdoba – Último trimestre 2017

**Marzo de 2018**

**Cátedra de Catastro**

**Escuela de Agrimensura**

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

Universidad Nacional de Córdoba



## Presentación

Durante el último trimestre de 2017 la cátedra de Catastro de la Escuela de Agrimensura de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), promovió un debate académico sobre el acceso a los datos del Catastro Territorial, que posibilitara a los alumnos conocer los distintos argumentos y enfoques con relación a la apertura de los datos parcelarios y territoriales, al tiempo que conocer las tendencias a nivel internacional y latinoamericano, y la legislación argentina vigente en la materia.

El debate fue el corolario de un **trabajo llevado adelante por los alumnos de la Cátedra**<sup>1</sup>, que involucró el estudio y análisis de los marcos legales vigentes, la situación actual sobre el tema en distintos organismos catastrales municipales, provinciales y nacionales, del país e internacionales, entrevistas con funcionarios públicos y referentes académicos y, finalmente, la realización de un taller abierto y debate, que se realizó el 7 de noviembre de 2017 en las instalaciones de la Facultad (FCEfyN, UNC).

**¿Qué son datos abiertos?** *“Datos abiertos son aquellos a los que cualquier persona puede acceder, usar y compartir libremente”*<sup>2</sup>. El presente debate se enmarca en la reciente Ley Nacional 27.275 de “Derecho de Acceso a la Información Pública”<sup>3</sup>, sancionada por el gobierno nacional en setiembre de 2016. Y la nueva Ley de Catastro de la Provincia de Córdoba<sup>4</sup>, sancionada en mayo de 2017, la que establece en su artículo 2 el principio de la apertura de los datos catastrales. La actividad buscó contribuir a la reflexión sobre ¿Cuánto los marcos legales vigentes exigen a los catastros abrir sus datos y/o brindan oportunidades en ese sentido? Y ¿En qué medida la sociedad y los desafíos de la agenda territorial actual requieren de datos territoriales abiertos?

Una actividad particular llevada adelante, en el marco del trabajo académico, fue la realización de una **encuesta online a profesionales ligados al territorio**. Se invitó a participar a los colegios de Abogados, Escribanos, Agrimensores, Ingenieros Civiles, Arquitectos, Corredores Inmobiliarios y Martilleros. También hubo participación de Ings. Agrónomos y Maestros Mayores de Obra, entre otros casos aislados. La encuesta, de participación voluntaria, se publicó el 26 de octubre de 2017 y se mantuvo abierta hasta la 1er. semana de enero de 2018. Participaron **736 profesionales**.

El presente informe incluye los resultados de dicha encuesta, la que constó de 7 preguntas sobre temas claves, como por ejemplo si los datos debieran ser abiertos o en qué medida, qué beneficios y/o perjuicios se derivarían de su apertura, entre otros. La encuesta incluyó un apartado libre donde los participantes podían expresar opiniones particulares, las que también se incorporan en este informe.

---

<sup>1</sup> Un listado de los alumnos y miembros de la Cátedra se acompaña como Anexo al final del presente informe.

<sup>2</sup> “Kit de Datos Abiertos”, 2017. Ministerio de Modernización, Presidencia de Nación, Argentina.

<sup>3</sup> Ley 27.275: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/265949/norma.htm>

<sup>4</sup> Ley 10.454: <http://www.cba.gov.ar/compendio-de-leyes-catastro/>



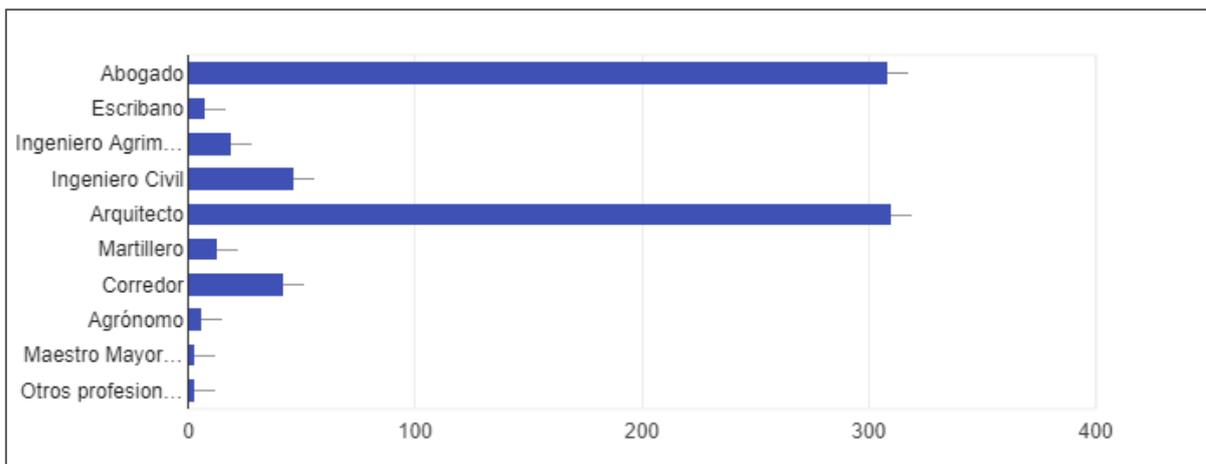
Los talleres-debate de la Cátedra de Catastro de la Escuela de Agrimensura de la FCEfyn de la UNC, son una actividad académica llevada adelante íntegramente por los alumnos, desde la elección del tema hasta su estudio y preparación, y la realización de presentaciones el día de su realización. Este tipo de actividades busca contribuir al aprendizaje y consolidación de contenidos claves y el desarrollo de competencias de sumo valor para el ejercicio profesional, en especial en el sector público. Igualmente, pretenden ser oportunidad para dejar planteados y reflexionar en ámbitos profesionales, gremiales, gubernamentales y la sociedad en general, asuntos de la agenda actual de los catastros y la gestión territorial.

Se agradece a los colegios profesionales que prestaron su apoyo dando amplia difusión entre sus matriculados y promoviendo su alta participación; como así también, a funcionarios públicos del poder ejecutivo y judicial que facilitaron entrevistas personales que posibilitaron discutir y profundizar sobre los distintos puntos de vista. Del mismo modo, el apoyo del Departamento de Agrimensura, el Centro de Estudios Territoriales (CET), la Secretaría de Extensión de la FCEfyn y demás autoridades de la facultad, por el apoyo académico y logístico brindado en la realización de la actividad y el taller de cierre.



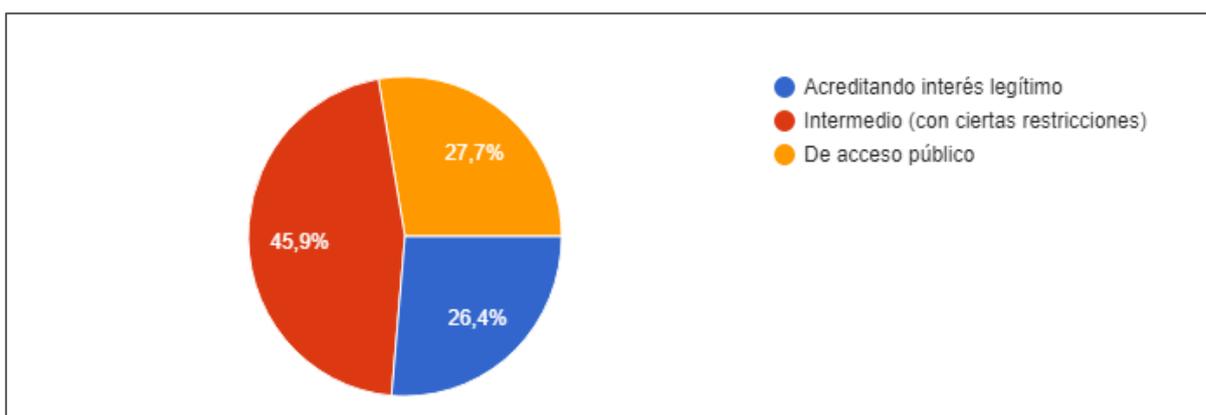
## Respuestas recibidas

### 1. Profesión de los participantes



Profesión	Cantidad	Distar. Participación
Abogados y escribanos	307	42%
Ing. Agrimensores	19	3%
Ing. Civiles	46	6%
Arquitectos	305	41%
Martilleros y Corredores	50	7%
Otros	9	1%

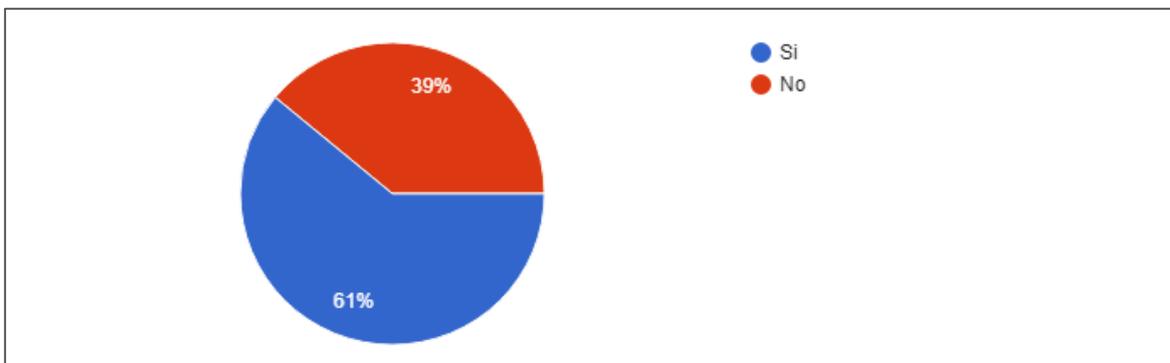
### 2. ¿Cómo cree que debería ser el acceso a los datos catastrales?<sup>5</sup>



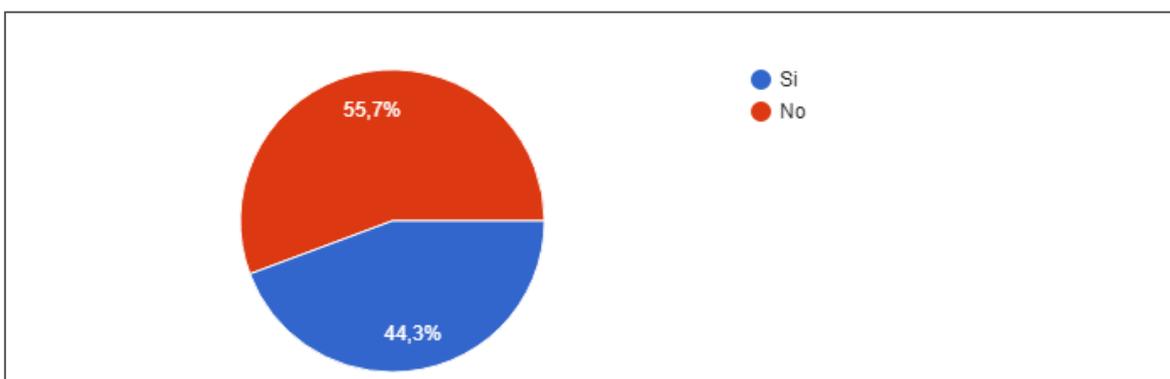
<sup>5</sup> La encuesta definía “datos catastrales”, considerando un público diverso, como el conjunto de la cartografía de las propiedades inmuebles (parcelas) y sus datos alfanuméricos relacionados (superficie, construcciones, etc.). Así mismo, conforme la legislación en la provincia, se definió “interés legítimo” para consultar datos catastrales según el sujeto interviniente, identificándose expresamente a los poderes y organismos públicos, instituciones crediticias, profesiones de agrimensor, ingeniero, abogado, escribano, procurador o martillero, propietarios respecto de sus inmuebles y en general aquellos que se encuentren vinculados con la propiedad motivo de la solicitud de información.



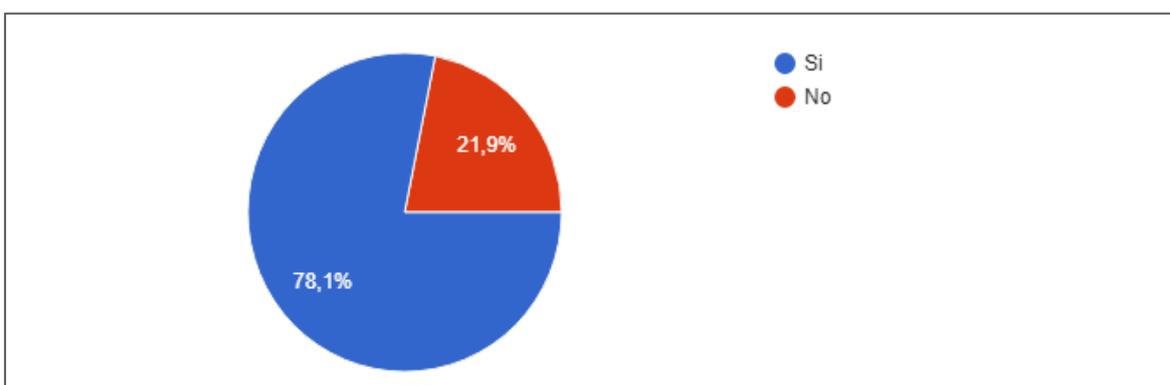
**3. ¿Si los datos catastrales fueran de acceso público, usted cree que aumentaría su uso con fines ilegales?<sup>6</sup>**



**4. ¿Si los datos catastrales fueran de acceso público, usted cree que se favorecería la protección del dominio público y demás tierras del estado?**



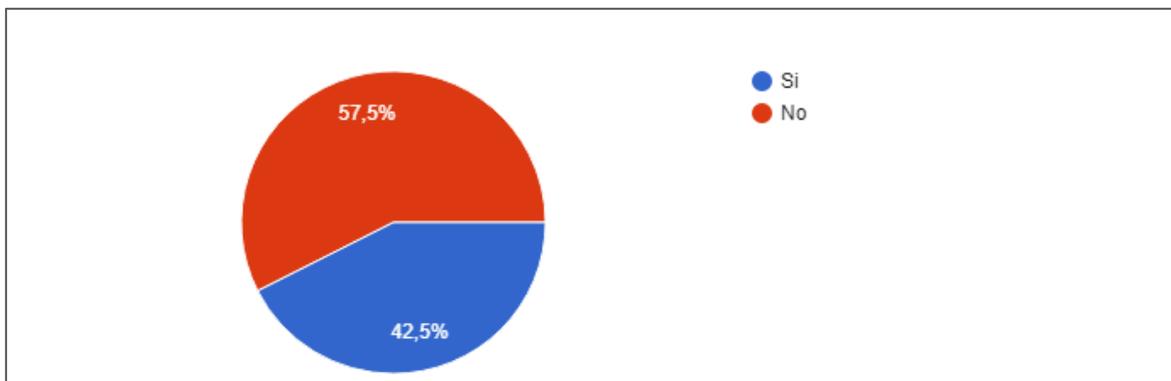
**5. ¿Cree que estos datos deberían intercambiarse entre organismos públicos libremente?**



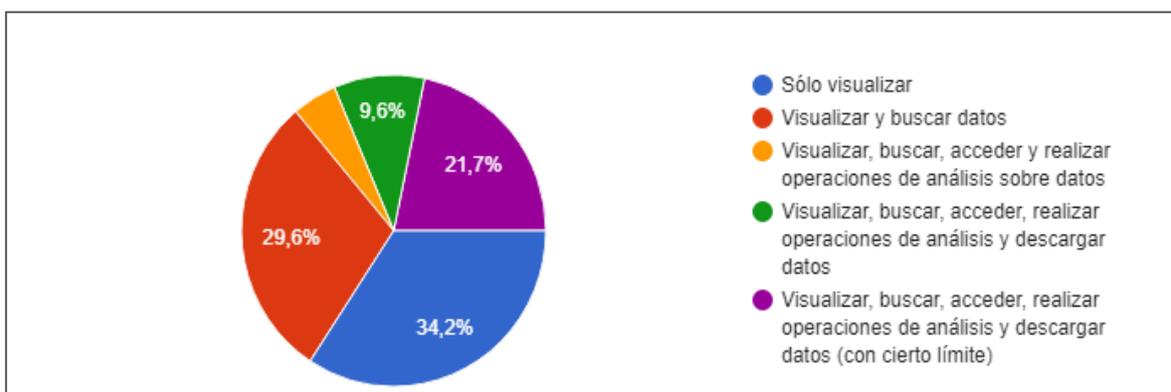
<sup>6</sup> La encuesta definía “usos ilegales” como usurpación, tráfico inmobiliario engañoso, etc.



## 6. ¿Cree que el acceso público a los datos catastrales perjudicaría a tramitadores y profesionales?



## 7. ¿Qué operaciones cree que debería efectuarse en una plataforma web de datos catastrales y territoriales, en caso de ser abierta al público general?



## 8. Opiniones y/o argumentos particulares (respuestas libres, optativas)

*AVISO: las presentes opiniones y comentarios son exclusiva responsabilidad del profesional participante, que las expresó libremente en la encuesta online. Se incluyen textualmente en el presente informe. Se eliminaron 5 intervenciones por no tener ninguna relación con el motivo de la encuesta.*

- Tienen que ser públicos solamente a profesiones que posean interés legítimo.
- Las operaciones por web sólo para matriculados.
- Impertinencia y desacreditación profesional.



- En la última pregunta, considero que los datos de la propiedad privada no deben ser públicos, y debería contener la respuesta. Ningún tipo de acceso al público en general. Elegí la primera opción porque no me deja enviar la encuesta. Muchas gracias!
- Los datos catastrales no deben ser de uso libre, pues se incrementaría la usurpación y se favorecerían los ilegales para hacer mal uso con más facilidad.
- Soy corredora inmobiliaria y creo que la apertura total de estos datos favorecería el tráfico de datos prestándose a negocios ilegales, sin protección jurídica, sin responsabilidad. Recordemos que antes en el Registro de la propiedad se prestaban los folios para consultar y ya sabemos cómo termina la historia.
- Esto favorecería solamente a los ilegales, que compran y venden propiedades de terceros cobrando honorarios cuando no pueden!! Y así fomentando las usurpaciones!
- No me parece correcto q esté abierto al público en general, para mi opinión esto generaría el aumento del tráfico ilícito.
- Considero q se está facilitando el trabajo a ilegales.
- Opino que la información debe ser manejada solo por profesionales y con intereses exclusivamente profesionales. Garantizando el manejo con su matrícula.
- Desprestigio a la actividad profesional competente y desprotección a la propiedad privada
- No puede cualquier persona que no sea un profesional matriculado tener acceso a información clasificada que no son de su interés.
- A quien corresponda, considero que es importante el acceso rápido y medido a esta información. No apoyo la idea de que sean datos públicos.
- Vivo en una zona serrana donde estoy segura que si el acceso a la información fuera libre, muchos usarían los datos para adueñarse de tierras que no les pertenecen porque aún con restricciones esto ya sucede.
- Hay que evitar las operaciones fraudulentas, quizás con más restricciones y accesos de solo profesionales registrados.
- También es importante que esta información pueda estar disponible para uso educativo. Es parte de la práctica profesional futura de los estudiantes de carreras como ingeniería, arquitectura, etc.
- Es interesante el acceso a los datos catastrales como así también un motor de búsqueda que lo facilite por áreas, ciudades, manzanas, etc. esto permite que no solo los que somos profesionales si no también el usuario común pueda acceder a él. No me parece que tenga que poder editarse, si imprimirse y visualizarse.
- Esto agiliza tareas administrativas, movilidad, y reduce los tiempos para los que usamos catastro.



- Creo que los datos catastrales no tendrían que ser de acceso público porque así es como aumentan las usurpaciones de lotes, ya que la mayoría de los casos los verdaderos dueños tienen los impuestos al día. Para tener acceso a esos datos tendrían que presentar la escritura o por medio de nota a quien corresponda.
- Catastro debería exigir la documentación técnica necesaria para resguardar los datos que se informan. Tiene que hacer cumplir las Leyes Provinciales de presentación de planos de arquitectura y mensuras.
- Me parece que debería ser de acceso público ya que en la profesión son necesarios al momento de tramitar un plano y buscar las normativas. Ahorraría tiempo de gestión en catastro cuando no se encuentran las planchetas actualizadas. En este momento es restringido y nos excluye de la información a los arqs.
- Tendría que ser de acceso libre para profesionales matriculados. Para poder tener un control.
- B. Gustavo A. Bono- Capas de información a las que puedo acceder y otras no, tiene que haber PROPORCIÓN, no todo para todos sin restricción, ni nada para nadie. Contraría el interés legítimo, Ley Nacional... Identificación, declaración jurada y un desarrollo del requerimiento. Las legislaciones masivas son complejas. Para quienes legítimamente quieran acceder a la solución hay muchas alternativas legítimas para obtener la información.
- Se podría solicitar matrícula o un DNI para saber quién accede a los datos.
- El acceso debería ser para todo matriculado, no solo para ingenieros o arquitectos que se inscribieron en ciertas fechas.
- La respuestas fueron consecuentes a la realidad jurídico – social.
- Quien ingrese debe ser profesional y estar acreditado en catastro.
- Catastro debería publicitar en el SIT las pretensiones posesorias. Esto genera y generará superposiciones de títulos.
- El acceso tendría que ser por medio de clave personal, gratuito
- No se sugiere acceso público ya que se tienen datos sensibles.
- Los datos catastrales son actualmente abiertos al público que pueda pagar por ellos, los amigos, y los funcionarios corruptos.
- Creo que sería conveniente que exista un usuario, como el ciudadano digital y de dicho modo exista un registro de la información que se utiliza, no obstante el acceso a toda la información de manera pública permite la actualización de la misma y evita los intermediarios inescrupulosos. El acceso a la misma considero que dese ser tarifada pero accesible, y es vital la difusión a la ciudadanía en su totalidad para que conozca se exista la posibilidad de acceder de manera económica.
- La apertura facilitaría notablemente la investigación sobre la conveniencia o procedencia de acciones judiciales y las probanzas en los expedientes.



- Los datos públicos deben estar a disposición del público. Todas las restricciones al respecto son incompatibles con nuestro sistema constitucional, y además producen ineficiencia económica e imponen restricciones a las personas que desean llevar a cabo investigaciones.
- El acceso y proceso a la información catastral debe permitirse a los profesionales para quienes es necesaria para el ejercicio de la misma.
- No puede ser que solo este acotado a agrimensores y escribanos y de difícil acceso para los abogados.
- Me parece prudente que este tipo de datos tenga alguna restricción para su acceso como es el caso de los datos dominicales del Registro General de la Provincia de Córdoba, obtenidos por internet previo pago de tasa, que podemos acceder por internet con nuestra matrícula profesional de abogados.
- Me parece que todos los profesionales que tengamos alguna relación con esos datos deberíamos poder acceder libremente o con una tasa mínima. Parecido al Registro General de la Propiedad.
- No va a funcionar a pesar de que es una idea espléndida por que el gobierno de la provincia se perderá de cobrar por el trámite como ahora pasa.
- Abrir el catastro es imprescindible para avanzar hacia un catastro multifinalitario.
- Se podría establecer que el acceso sea solo "con número de matrícula profesional"... O sea solo para profesionales.
- Deben ser accesibles bajo responsabilidad del profesional habilitado a acceder
- Atento las facultades conferidas por la ley de colegiación, acreditar matrícula habilitante debería ser único requisito para acceder a la información de datos catastrales.
- Considero que estos datos, si fueran negados se accedería lo mismo a través de un habeas data que no requiere legitimación especial. Pero por sobre todas las cosas es el complemento de la escritura, por lo que si localizar un inmueble en el plano de catastro antes de adquirirlo evitaría desgastes jurisdiccionales inútiles. Además de fraudes que tienen que ver con adquisiciones con bienes de dominio público como las lagunas.
- Como todas las cosas en donde la información podría utilizarse para engañar o aprovecharse etc., el público en general tiene que tener las limitaciones afín de resguardar el interés público y de las personas en particular.
- Es importante q los datos sean manejados con cierto control, sólo por profesionales o acreditación de interés legítimo.
- Tendría que haber libertad de información y para imprimir ciertos documentos solo a auxiliares de la justicia!
- Derecho a la información y acceso a ella.



- Es muy engorroso tener que pagar \$100 para sacar un dato del SIT, perdiendo tiempo en hacer colas para pagar y luego tener que comerse el pésimo servicio de atención en catastro. Siendo que muchos profesionales acceden gratuitamente desde la comodidad de su oficina.
- Debería ser como el registro de la propiedad. A través del cidi y para determinados profesionales donde incluya el abogado.
- El sector público y empresas de servicios deberían tener acceso libre a los datos catastrales y en lo que hace al ejercicio de la profesión debería ser de acceso restringido para profesionales ligados a la materia como escribanos, abogados, ingenieros, arquitectos, etc.
- El acceso a datos catastrales de forma libre sería un paso al acceso a otros datos sensibles como bancarios y de propiedad del automotor.
- Debe insistirse en el reconocimiento de la inviolabilidad de la propiedad privada, los datos catastrales está referidos a bienes que pertenecen a personas determinadas, su acceso sin restricción alguna constituye claramente una violación al derecho de propiedad.
- Que el ingreso sea acreditando algún interés legítimo, con algún código, registrando a los profesionales, y sí después que la gestión sea más accesible.
- Sería conveniente que se expliciten los procedimientos internos de acción de los organismos relacionados para disminuir el margen de discrecionalidad de los funcionarios intervinientes y así superar la falta de idoneidad de los mismos, para que quien acredita un interés legítimo pueda acceder a información de calidad y en un tiempo razonable.
- En toda consulta realizada debería quedar registro del consultante, a los fines de poder conocer o individualizarlo, para establecer futuras o posibles responsabilidades.
- No estoy de acuerdo en que sea público.
- Es una herramienta más, muy útil y necesaria para la profesión.
- Estimo conveniente un servicio web similar al implementado en el Registro Gral. de la Propiedad.
- Debería tener un campo de observaciones, para los casos que uno se encuentre con algún dato erróneo o ausencia, y así poder alertar a los agentes que se encarguen de sanearlo. También sería interesante poder contar en el mismo con un campo donde informe el avance de los expedientes que uno presente, que también se pueda acceder con partida inmobiliaria. Así el profesional lleva un control de sus gestores, tener acceso en cualquier momento y más los que tengan su oficina asentada a varios km de la repartición.
- Deben agilizarse los trámites en catastro arbitrando todos los medios posibles a ese fin porque la demora es demasiada.
- Esta encuesta es limitada. Puede hacerse más amplia y exacta. Sus resultados pueden mejorarse haciéndola más general. Algunas propuestas son inviables en atención a la capacidad cultural promedio de la Argentina.



- No es una sociedad preparada para la libertad en la búsqueda de información.
- El acceso debe ser para abogados igual que para escribanos y agrimensores.
- Estoy a favor del acceso controlado, ya que libre daría la oportunidad del mal uso. El acceso controlado por un profesional, me parece que sería más discrecional.
- En principio, debería ser pública, pero con la identificación absoluta (por ejemplo. Ciudadano Digital 2) de quien busca la información y para qué fines. El pedido debería quedar registrado.
- Acceso a la información pública implicaría poder buscar y visualizar. Es un derecho constitucional.
- El no acceso libre a datos públicos solo se justifican en el cobro de una tasa.
- De hacer una plataforma tendría que ser de amplias facultades para operadores judiciales o demás profesiones relacionadas y no para el ciudadano común. Si realizan una apertura de datos tendrías que habilitar boxes o atención diferenciada para profesionales.
- Deberíamos los abogados tener acceso con clave como los escribanos.
- La transparencia vigilada ayuda la correcta conducta.
- Libertad de tierras para todos.
- El acceso a la información también contribuye a la protección de los derechos y a la celeridad de los trámites. La vulnerabilidad de los derechos por la difusión y/o la utilización de la información son situaciones que tendrá que garantizar el propio Estado.
- Uso profesional.
- El sólo visualizar los datos catastrales no representa peligro ni lesión alguna.
- Si fuese totalmente restrictivo, depende de los profesionales, pero en una situación puntual y personal ciertos colegas utilizaron datos y confundieron a gente al norte de Córdoba de pueblos pequeños, sin estudio y que confían en estos malos profesionales, por ardid y engaño.
- Solo los profesionales Arquitectos, Ingenieros civiles, Ingenieros Agrimensores deberían tener libre acceso a toda la información catastral. Con respecto a otras profesiones, solamente visualizar, acceder y realizar operaciones de análisis sobre datos y descargar con límites.
- La publicidad no daña a nadie solo beneficia y es de la esencia de la democracia o sino recuerden a donde nos llevó el oscurantismo....El nombre de la Rosa.
- Es difícil el uso de la información abierta a todo público, dado que puede utilizarse en forma deshonestas, de hecho que ocurre con inmuebles de titulares que no manejan los sistemas y deberían contar con protección del Estado. Las averiguaciones de antecedentes, datos, inscripciones registrales, etc., se utilizan en el mercado inmobiliario y en la concreción de por ejemplo usucapiones, por lo que se debería contar con un registro de las personas que acceden y utilizan el sistema de información muy controlado. El dominio del Estado.



- Es necesaria la implementación de sistemas informáticos ágiles y dinámicos, como de rr hh capacitados, que acorten los plazos en la expedición de informes por parte de catastro.
- Es preferible un usurpador de tierras gracias a los datos libres que cientos o miles de potenciales adquirentes condenados a pagar a gestores o corporaciones privilegiadas por información pública.
- Los asientos catastrales revisten el carácter de públicos pues hacen al interés general de los habitantes argentinos y extranjeros. Tal publicidad no conlleva la factibilidad de variación de los asientos catastrales sin el previo cumplimiento de las disposiciones vigentes.
- El arquitecto está capacitado y preparado para realizar mensuras 100% asimismo realizar obviamente los PH...y obviamente fundamental, deberíamos poder acceder a datos catastrales ya que somos parte incorporando y entregando la información y documentación gráfica de los futuros documentos que después no podemos ver??
- El público general puede saber a quién le pertenece el inmueble consultado, para no ser engañado.
- La información de acceso público haría que mucha gente de escasos recursos sea menos timada, engañada y defraudada, ya que sabrían rápidamente quien es propietario de su parcela (ellos, terceros, sus padres, etc.). Y no tener que fiarse de lo que le diga un tercero.
- Para nosotros los abogados, pagando una tasa razonable nos seria de mucha utilidad para agilizar un sin número de actividades relacionadas.
- Los datos tienen que ser públicos. Con posibilidad de análisis para profesionales y descarga de los mismos.
- Todos los datos del estado, más aun sobre particulares, deben ser de ingreso irrestricto para toda la población.
- Es importante que no sea de acceso público la información para evitar fraudes futuros, falsificaciones, etc.
- En el caso de las operaciones a efectuarse en una plataforma web, se podría consultar datos; en el caso de dominios públicos, no mostrar los datos solo informar que es público, o bloquear. Con respecto a "Si los datos catastrales fueran de acceso público, usted cree que aumentaría su uso con fines ilegales?" Actualmente si bien se tiene acceso restringido, los datos se filtran igual y hay profesionales que participan de las usurpaciones disfrazadas de "Usucapiones".. ahora podría quedar registrado la persona que solicito datos específicos. a través del ciudadano digital.
- Creo debe ser de acceso público a más profesionales ligado al uso de estos datos, no solo escribanía y municipios.
- La plataforma debe estar dirigido a usuarios determinados: agrimensores escribanos arquitectos ingenieros y las áreas municipales de obras y catastro con acceso mediante clave personal con acceso a datos válidos para realizar las tareas profesionales.



- Creo que es importante resguardar datos que pueden llegar a ser usados con fines e intereses ilegales en contra de los propietarios legítimos si son abiertos a todos porque no se sabe quién está viendo los mismos si es bueno o con malas intenciones.
- Abrir es progresar.
- Me parece más acertado el sistema vigente basado en un interés legítimo como limitación y como justificativo del acceso a los datos; no considero conveniente su apertura plena en razón de que su uso en un principio no aumentaría el uso ilegal de esos datos pero a mediano y largo plazo si lo veo palpable. Asimismo; estimo con la apertura cierto manejo innecesario de la información o incluso hasta su premeditada modificación sin la intervención del titular catastral lo cual abriría la puerta al tráfico ilegal y porque no más mega causas como la del registro de la propiedad.
- Los datos catastrales abiertos a los abogados serían de mayor utilidad para fines de buena fe.
- Debe ser de libre acceso para profesionales, bajo la responsabilidad de los mismos.
- Para los profesionales debe ser de libre acceso, bajo la responsabilidad de los mismos.-
- Mientras más acceso exista en organismos públicos, mayor claridad y transparencia para todos.
- El acceso libre permite agilizar ciertos trámites que no necesariamente deben ser efectuados por profesionales. En todo caso el acceso restrictivo ha permitido que a lo largo de muchos años sea aprovechado inescrupulosamente por parte de los profesionales que sí tienen acceso a dichos datos.
- El tema del aumento o no del uso de los datos catastrales con fines ilegales, me parece que más que estar relacionado con su uso libre o no, se vincula a la necesidad de contar con una efectiva y ágil prestación del servicio de justicia, tanto del fuero civil como del fuero penal.
- Considero que hay uso ilegal de personas que tienen acceso al uso catastral, por ese motivo debe estar permitido a toda la comunidad, o al menos a todos los profesionales de la construcción (que de por sí es injusto no podamos obtener información territorial y tengamos que recurrir a mensuras).
- Estimo que el servicio debe ser restringido, que los profesionales podamos ingresar acreditando interés legítimo.
- Lamentablemente a nuestra sociedad le falta la Educación necesaria para tener acceso libremente a información que puede vulnerar el Dominio Privado. Sería ideal que el acceso fuera libre, pero siempre habrá un individuo que quiera sacar ventaja personal con el acceso libre de los Datos. No es una postura egoísta sino más bien proteccionista. Saludos y sigan adelante.
- Los documentos digitales deben estar firmados por los funcionarios públicos que intervengan y la única alternativa es Firma Digital.
- Los datos deberán estar georreferenciados.



- Me parece que el profesional debe tener acceso con autorización del propietario a través de alguna clave por ejemplo.
- Cumplir con la información pública.
- Con los distintos niveles de CIDI se podrían acceder a distintos niveles de datos.
- Cumplir con la información pública.
- Sería mejor control con acceso del público. Con fines ilegales siempre hay un riesgo pero obviamente que el público sería controlado por los medios tecnológicos si pide algún dato catastral vgr.: caso del registro de la propiedad de la provincia.
- La apertura irrestricta al público ocasionaría el abuso de datos para fines usurpatorios o ilegales, publicaría datos privados de manera por lo menos irregular (habeas data), pondría en riesgo la seguridad de las personas al acceder a información de su condición patrimonial que expondría su situación económica, y generaría un mayor congestionamiento de trámites para el personal del registro (que ya es lento). La iniciativa sólo puede haber sido promovida por personas que a diario no tramitan en el Registro de la Propiedad Inmueble, y por tanto desconocen las demoras que tiene la institución.
- Debería ser de acceso limitado para todos los profesionales con competencias legales o laborales y también para organismos con injerencias, no de libre acceso público.
- También hay que analizar el aspecto técnico que implica un acceso al sistema existente de un numero varias veces superior al actual, las necesidades de servidores para que puedan manejar el flujo de datos, y las demoras que generaría a los profesionales que tienen un legítimo interés y trabajan con ese sistema por la saturación del mismo.
- El acceso a los datos debería ser a los profesionales afines.
- El acceso a la información pública es transparente y protege los datos.
- La utilización ilegal de los registros cartográficos no se vincula al acceso público de dicha información, ya que los datos igualmente se obtienen cuando existe un objetivo delictivo.
- A mayor publicidad y transparencia, menor posibilidad de fraude.
- La utilización de datos para la ocupación de tierras que no están alambradas y que se encuentran sin ninguna actividad de ningún tipo no debería ser considerado un argumento en contra del libre acceso a la información, quien las ocupe en muchos casos dará un mejor uso, lo cual hará que la economía sea más dinámica y en última instancia, el propietario tiene (si le interesa) los remedios legales correspondientes, que para algo están.
- El acceso a los datos catastrales debería estar abierto a los profesionales relacionados a la gestión del territorio,. No solo Ingenieros o abogados, sino también arquitectos, urbanistas y especialistas en ambiente.
- El uso de datos con fines ilegales se debe impedir con el correcto funcionamiento del Registro de Propiedades y de la Justicia y no entorpeciendo la averiguación de antecedentes.



- Para profesionales afines a la actividad, sería una herramienta estratégica para consulta de datos, cotizaciones, estados, entre otras.
- Poder acceder de manera ágil a manzanas para los rótulos de los planos con datos correctos facilitaría el trabajo para los arquitectos.
- Opino que el acceso de los datos es para facilitar, en nuestro caso a los arq a realizar planos con más libertad de tiempo. Se pierde muchas horas realizando consultas en las entidades.
- Como uso profesional es muy útil, sino siempre depende de algunos profesionales que tienen clave, y los que hacemos trámites de DDJJ, no tenemos libre acceso, que sea más equitativo.
- Que se instrumente el convenio suscripto con catastro con la única condición de estar matriculado en los colegios profesionales aceptados y ser ciudadano digital y otra que el CAPC considere a su criterio exigir.
- Creo que el catastro debe ser de público conocimiento para así lograr un catastro multifinalitario que sea más útil que solamente para la recaudación impositiva.
- Creo que en muchas situaciones agilizaría nuestro trabajo, el hecho de no tener que acudir personalmente a cada municipio para acceder a los datos catastrales.
- Solo para profesionales matriculados.
- Al ser la información de dominio público sería más fácil el control.
- No son necesarios datos de propietarios. Si de parcelas, normativas, servicios.
- Es una barbaridad que cualquier persona pueda acceder a datos catastrales. La provincia lo tiene restringido y la municipalidad lo tiene liberado, no se entiende tal disparidad de criterios. Hoy cualquier ladrón, ingresando a Google Street View y al Catastro Online de la Municipalidad, puede hacer la inteligencia necesaria para actuar con datos más certeros. Los datos catastrales deberían ser inaccesibles para terceros, solo deberían acceder el propietario del inmueble, o el profesional que el designe.
- Como proyectista necesito acceder a la información catastral para evitar problemas de incongruencia entre lo que dicen catastro y lo que dicen los contratos de compra-venta o escrituras.
- Como profesional, sería muy positivo facilitar el uso de datos catastrales en cualquier lugar, y no tener que ir al municipio de cada ciudad a pedir los datos. Se evita pérdidas de tiempo y se presentan con mayor fluidez los planos municipales.
- Deseo que nos incluyan (Arquitectos) en el Registro Gral. de la Provincia.
- Profesionales idóneos en el tema deberíamos acceder bajar info pero no modificar sin un permiso.
- El acceso público y sobretodo fácil de los datos catastrales beneficia sobre todo a quienes los utilizan para trabajar, es decir arquitectos y de profesiones a fines, descongestionando así la atención en las oficinas públicas y agilizando tiempos entre otras cosas.



- No considero que deban hacerse públicos los datos catastrales. Sólo deben restringirse a uso profesional. Ya hubo marcados antecedentes de usos con fines ilegales por parte de profesionales, si lo hacen públicos les va a ser imposible controlar los fines individuales del manejo de datos.
- Actualmente el acceso al SIT de catastro es restringido para los arquitectos mientras que para los ingenieros poseen acceso irrestricto, lo que en mi caso particular que trabajo como arquitecta en temas urbanos dificulta mi tarea profesional.
- Los arquitectos no se encuentran habilitados para ingresar cuando usualmente necesitamos realizar consultas primeras antes de abordar un trabajo que requiera de contratar profesionales para dichas tareas.
- Los accesos a datos catastrales tienen que estar regulado solamente a profesionales que lo necesitan para trámites pero no al público en general, y el acceso a esos profesionales se les dará previamente con un registro de su matrícula al día y sin sanciones en sus respectivos colegios.
- Los municipios también deberían exigir datos dominiales actualizados.
- Se están "robando" muchas tierras de forma ilegítima, hay que frenar la información que se brinda y ver el rol de las "escribanías" y los "procuradores" de los municipios que son parte de este abuso de tierras que se están haciendo, generando importantes problemas administrativos dentro de las diferentes instituciones
- No me parece para nada correcta la iniciativa, con cual beneficio sería???Cuál es la razón por la que se propone??? Esto aumentaría aún mucho más el número de delitos de usurpaciones de lotes, más en localidades del interior, me parece que se debería información confidencial de titulares registrados. Sólo beneficio para los aprovechadores.
- Los datos deben ser públicos siempre que haya un control por parte del municipio. Visualizar de manera pública y descargar los profesionales, pero la mayoría las hacen por medio de los profesionales no de la persona común.



## Miembros de la Cátedra y alumnos participantes

### Alumnos de Catastro, año 2017, que participaron del presente trabajo

Álvarez, Florencia

Arcadini, Manuel

Bartolomeo, Diego

Biolatto, Carolina

Cech, Juan Cruz

Isola, Javier

Lazo Mendieta, Nadia

Pratto, Natalia

Quero, Franco

Ruiz, Paola

Schonnevald, Nicolle

Seleme, Marcela

Simondi, Agustín

Vera, Guillermo

### Titular de la Cátedra de Catastro

Agrim. Mario Piumetto